

De la injusticia a los derechos: momentos en la construcción de identidad de defensores de derechos humanos. El caso de México

Karina Ansolabehere

Flacso-México.
kansola@flacso.edu.mx

Luis Daniel Vázquez

Flacso-México
lvazquez@flacso.edu.mx

Resumen

¿Cómo es que personas que no han sido víctimas de violaciones de derechos humanos se convierten en defensores/as? En el artículo se presenta el proceso de construcción identitaria de defensores/as de derechos humanos en México. El proceso comparte tres rasgos: la formación de intuiciones iniciales de justicia que los lleva a rechazar situaciones de inequidad social y abusos de autoridad; un momento de ruptura que los lleva a dedicarse a la defensa de derechos humanos como opción de vida; y un proceso de consolidación como activista de derechos humanos.

Palabras clave: defensor/a de derechos humanos; construcción de identidad; relato.

Abstract

From injustice to rights: moments on the construction of identity of human rights defenders. The case of Mexico

How people who have not been victims of human rights violations become human rights defenders? This paper studies the process of identity construction among hu-

man rights defenders in Mexico. The process has three traits: the formation of initial intuitions about justice that makes them reject situations of social inequality and abuse of authority; a breaking point that leads them to devote to human rights defense as a way of life; and a consolidation process as human rights activists.

Key words: human rights defender; construction of identity; narrative.

Introducción

En la literatura sobre el movimiento de derechos humanos (DH), la figura del defensor/a de DH se diluye en la dinámica de los movimientos sociales, de las redes transnacionales de defensa, y de la acción de las organizaciones no gubernamentales (ONG). Incluso se suele prestar atención a las víctimas de violaciones de los DH o a los abogados de causa, mas no a la trayectoria a través de la cual se construye la identidad de defensor/a entre quienes no han sido víctimas de una violación de DH. ¿Cómo es que personas que no han sido víctimas de violaciones de DH, ni han tenido víctimas cercanas, se convierten en defensores/as?

Observamos que, independientemente del momento de su iniciación, la conformación de la identidad de defensor/a de derechos humanos recorre tres momentos: la formación de intuiciones iniciales de justicia que lo lleva a rechazar situaciones de inequidad social y abusos de autoridad; un momento de ruptura que lo lleva a dedicarse a la defensa de DH como opción de vida y que supone un distanciamiento de las formas canónicas de ejercicio de su profesión o vocación (académica, religiosa, política o legal); y un proceso de consolidación como activista de DH.

Los aportes de esta investigación contribuyen a visibilizar a este tipo de defensor/a en los estudios que se han enfocado en las organizaciones, redes o movimientos, y también a identificar los elementos que detonan que una persona que no ha sido víctima se convierta en defensor/a. Es relevante prestar atención a este tipo de defensores/as, ya que, por una parte, supone una innovación en la literatura sobre los diferentes componentes del movimiento de DH que en muchos casos se ha concentrado en los procesos por medio de los cuales las víctimas directas o indirectas (familiares) se convirtieron en activistas; y, por otra, para conocer los procesos de construcción de identidades de actores sociopolíticos en un campo donde esta pregunta no es frecuente, si se tiene en cuenta que estas personas operan como el soporte esperado en una democracia.

El artículo se inicia con el marco conceptual y una revisión de la literatura a fin de identificar los aportes de la aproximación que proponemos.

Luego se desarrolla la perspectiva de la sociología de las identidades, y la metodología que sostiene el estudio empírico. Finalmente se analizan las trayectorias de los defensores/as.

1. En busca del sujeto: ni movimientos ni activismo, activistas

1.1. *Qué se entiende por defensores y víctimas*

Las dos primeras nociones sobre las que nos interesa abundar son defensor y víctima. La categoría “defensor/a” es de nuevo cuño. Su origen se puede rastrear en discusiones de las Naciones Unidas, así como en los procesos de institucionalización del movimiento de derechos humanos con posterioridad al final de la Guerra Fría (Neier, 2012). En las Naciones Unidas (UN) se discutió la relevancia de los defensores/as entre 1984 y 1998, lo que llevó a la Asamblea General a adoptar la resolución 53/144, *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los DH y las libertades fundamentales universalmente reconocidos* (Naciones Unidas, 1999), mejor conocida como la *Declaración de los defensores de DH*.

Se decidió no enfocarse en un grupo específico que ya se dedicara a la defensa de DH, sino que se prefirió decir que todas las personas tienen derechos y deberes en la defensa de los DH. Por ende, en la *Declaración* no hay un concepto específico de defensor/a. Pese a ello, en su sitio oficial UN conceptualiza a los defensores/as así:

La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano(s) de un individuo o un grupo será un defensor de los DH. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Los defensores abordan cualesquiera problemas de DH, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias, la mutilación genital de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. Los defensores actúan en favor de DH tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación. (OHCHR/Naciones Unidas)¹

¹ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en

De acuerdo con la definición de UN, la defensa de los DH se puede llevar a cabo tanto desde la sociedad civil como desde el ámbito gubernamental, ya sea mediante políticas públicas con perspectiva de DH, armonización de leyes, o emisión de sentencias apegadas a los estándares internacionales de DH. El concepto de defensor/a es muy amplio, por lo que haremos una delimitación. Es útil la estrategia recomendada por Collier y Levitsky de definición de subtipos (Collier & Levitsky, 1998). En este artículo trabajaremos específicamente con los defensores/as que realizan sus actividades desde la sociedad civil y que se consideran tales por autoadscripción.

Otra consecuencia de la amplitud del concepto de defensor/a es que los líderes de movimientos sociales y populares que se articulan y movilizan a partir de demandas relacionadas con el acceso a servicios públicos como el agua, la educación o la salud, o de derechos como la vivienda, se podrían considerar defensores/as. Para diferenciar este tipo de liderazgos de los defensores/as que nos interesa analizar, nos enfocamos en los casos en que articulan sus demandas sociales en términos de DH. Ahí donde una demanda social sea presentada en términos de DH, estaremos frente a un movimiento (y posibles liderazgos) de DH.

También debemos esclarecer qué entendemos por víctima. Una de las primeras definiciones elaboradas por UN se encuentra en la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder* (1985). En este documento se entiende por víctima a “las personas que, individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros” (Naciones Unidas, 1985: s/p).

Más adelante, a partir de 1996 (Resolución 1996/119), se desató una discusión en UN sobre el problema de la impunidad de las violaciones graves de DH cometidas por regímenes dictatoriales. Esto llevó a la presentación del informe de Louis Joinet, relator especial sobre la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los DH (civiles y políticos), en 1997. A partir de entonces hubo una serie de trabajos que concluyó con la formulación del *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los DH mediante la lucha contra la impunidad* elaborado por Diane Orentlicher, experta independiente, presentado en 2005. En todo este proceso, una de las líneas centrales de la discusión fue la vinculación de la impunidad de los

violadores de DH respecto a las víctimas, una de las principales consecuencias fue el desarrollo de los derechos de las víctimas. Pese a ello, ni en los documentos de trabajo ni en los dos textos principales (Naciones Unidas, 1997; 2005a) se conceptualiza a la víctima de violaciones de DH.

En el marco de este debate, Naciones Unidas emitió los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de DH y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones* (2005b). En el punto 8 de estos principios se especifica qué se entiende por víctima. Claramente se retoma la definición elaborada en 1985, con la salvedad de que ya no se refiere directamente a las víctimas de actos considerados como delitos por las leyes penales, sino de violaciones de DH:

se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de DH o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término “víctima” también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización. (Naciones Unidas, 2005b: s/p)

A nosotros nos interesa analizar a los defensores que no han sido víctimas de violaciones de DH, nos referimos a una violación directa e inmediata que haya sido vivida como un evento traumático en términos de derechos, ya sea por sí mismas o a través de algún familiar o persona muy cercana. En cambio, dejamos fuera de la idea de víctima —para este estudio, mas no para una elaboración conceptual— a quienes podrían considerarse víctimas colectivas, indirectas, o mediatas en casos donde la posible violación no es vivida por la persona como un evento traumático en términos de derechos. Así, por ejemplo, las personas que viven en pobreza, si bien tienen diversos derechos violentados y se podrían considerar víctimas indirectas y mediatas de violaciones de DH, no serían consideradas como víctimas para nuestro estudio. Tampoco lo serían los ciudadanos que, habiendo acudido a las urnas en una elección, resultan lesionados por un fraude electoral.

Un problema de estas definiciones institucionalizadas de las categorías “víctima” y “defensor/a” para ser estudiadas empíricamente es su amplitud. Son categorías que priorizan la inclusión de sujetos y situaciones y minimizan la comprensión de las mismas. Con la delimitación conceptual buscamos

resolver este problema y contribuir a la comprensión de las particularidades de un subtipo de defensor/a de DH: los que se desempeñan en el ámbito de la sociedad civil articulan sus demandas como reivindicación de derechos, se autodefinen como defensores y no han sido víctimas de violaciones directas.

1.2. Los defensores en los estudios de DH

Hay una literatura variada acerca de la defensa de los DH que se enfoca en los actores colectivos (las redes transnacionales, los movimientos sociales, los grupos y las organizaciones) e individuales; sin embargo, se suele invisibilizar a los defensores/as de DH. A continuación se exponen los principales rasgos de esta literatura en un recorrido que comienza en las aproximaciones enfocadas en los colectivos más amplios, como las redes o los movimientos, y que culmina en aquella que da cuenta de actores individuales.

Una de las más influyentes tendencias del estudio del activismo de DH se concentra en las redes transnacionales de defensa (Keck & Sikkink, 2000; Hertel, 2006). A partir de la imagen del bumerán entre la esfera doméstica y la internacional, se analizan los mecanismos para difundir normas de DH por medio de contactos entre las organizaciones locales y transnacionales, sus relaciones de poder y tensiones.² Si bien esta aproximación se enfoca en el nivel de las redes transnacionales de defensa, los actores que adquieren especial importancia son los emprendedores de normas (las personas que realizan el trabajo de iniciación y promoción de ideas, ya sea desde la posición de emisión o la de recepción) que luego se convierten en pauta de comportamiento. Sin embargo, en la medida en que el interés de la teoría está en la identificación de las relaciones entre el nivel internacional y el doméstico, la construcción de la identidad de los emprendedores no recibe atención central.

Otra corriente es la que estudia la “paradoja de la institucionalización de los DH” (Stammers, 2007; 2009). De acuerdo con esta perspectiva, la institucionalización de DH es siempre paradójica, porque si bien hay un proceso de inclusión y reconocimiento, también hay un proceso de exclusión e invisibilización. Esta perspectiva nos permite ver las interacciones que hay entre las demandas formuladas por los movimientos sociales y los derechos institucionalizados. Nos permite mirar los procesos políticos de construcción de

² Esta propuesta teórica permite mirar cómo la interacción entre la sociedad civil local, la internacional y los órganos multinacionales de derechos humanos genera o ayuda en el proceso de transición a la democracia de algunos Estados (sobre la relación entre la movilización de derechos humanos y la transición democrática también son útiles Abregú, 2008; Horwarth, 2014), o a la socialización de los DH en las normas locales.

los derechos y los procesos de institucionalización; y da luz sobre los actores colectivos que interactúan en esos procesos. Sin embargo, los defensores/as no sobresalen, salvo como líderes de un movimiento.

Algo similar sucede en el análisis de los grupos (Santos; 1998; Nyamu-Musembi, 2007; Ellacuría, 1990). Se ha estudiado la constitución del discurso de DH desde las luchas específicas de diferentes grupos en situación de opresión, pero no se analiza la función ejercida por quienes se arrogan el lugar de defensores/as.

Además del análisis de los movimientos, redes y grupos, también han recibido atención las organizaciones, en especial las ONG. Su estudio estuvo enfocado en la capacidad de incidencia y los límites de su actuación, a partir del análisis de casos o experiencias, especialmente en África (Aberese Ako, Akua Anyidoho & Crawford, 2013; Finnegan, Saltsman & White, 2010; Kendhammer, 2013; Ocholla, 2011; Osaghae, 2008; Press, 2013) y en América Latina (Benavides, 2012; Valencia, 2014; Lachenal & Pirker, 2012; Santos & Rodríguez Garavito, 2007; Abregú, 2008).

Dados sus interrogantes y tipo de análisis, la literatura sobre activismo toma en cuenta sólo marginalmente a los defensores/as y no se interesa en los procesos por medio de los cuales se convirtieron en tales. ¿Qué sucede con los activistas? ¿Qué sabemos de las defensores/as?

La seguridad de los defensores/as y las agresiones de las que son víctimas han sido motivo de análisis (Amir, 2013; Vázquez & López, 2015b)³ como forma de difundir e identificar buenas prácticas en la materia, así como la situación de riesgo en que se ejerce la actividad de defensa, pero poco nos dicen acerca de la identidad del defensor/a.

Hay trabajos desarrollados desde la antropología que abordan las identidades de los defensores/as en contextos tan diferentes como Malawi (Englund, 2006) o Colombia (Tate, 2007), así como la forma en que se articulan el discurso y las prácticas de DH. Uno de los aspectos más significativos de estos estudios es el análisis de las raíces organizacionales, políticas y sociales de los activistas y el activismo en DH, y su contextualización en los procesos políticos de los países correspondientes. Estos análisis muestran ciertos patrones similares a los observados en México, específicamente la importancia de las organizaciones religiosas y la oposición al *statu quo* político como rasgos fundamentales de quienes fundaron y actúan en el movimiento de DH.

Los trabajos sobre profesión legal se han interesado en el estudio de algunas tendencias y trayectorias de los abogados que, posteriormente, conforma-

³ Todo el volumen 5, tema 3, de noviembre de 2013 de la revista *Human Rights Practice* está dedicado a este tema.

ron el movimiento de DH (Press, 2013; Cuadros & Vecchioli, 2008; Santamaría, 2008; Vecchioli, 2008; Chama, 2010; Saldivia, 2003; Sarat & Scheingold, 1998). En estos casos, la puerta de entrada es la pregunta acerca del origen o la trayectoria de abogados que decidieron defender causas desviándose de los parámetros tradicionales de la profesión. Sin embargo, estos análisis se enfocan en las tensiones entre el ejercicio de la profesión legal y la lógica de los movimientos sociales, y desplazan el interés hacia la forma en que los propios actores construyen su identidad en el campo. Estudian cómo abrazar una causa modifica el ejercicio de la profesión legal respecto de su concepción estándar, pero no miran la forma en que los abogados definen su rol en la causa (cómo se posicionan) ni cómo llegaron a ella.

Desde el punto de vista de las identidades, no pueden dejar de destacarse los estudios interesados en la transformación de los defensores/as a partir de casos o contextos concretos, como el incremento de la violencia (Nasstrom & Bofill, 2003; Vázquez & López, 2015a). Sin embargo, estos trabajos parten de la existencia de la identidad de defensor/a y analizan cómo se transforman sus prácticas.

Finalmente, es importante señalar que la trayectoria de construcción de la identidad de los defensores/as ha sido estudiada en el caso de familiares de víctimas de violaciones de DH o de víctimas propiamente dichas en casos concretos, como el de las Madres o Abuelas de Plaza de Mayo (Brysk, 1994; Kotler, 2014; Navarro, 1989), y coinciden en que el punto de ruptura está dado por la violación de DH y encontrarse con otros en la misma situación.

Luego de este rastreo, podemos ver que en la literatura sobre activismo se invisibiliza la figura del defensor/a. En los pocos estudios que se interesan en los activistas, en general no se ha prestado atención a los procesos de construcción de la identidad como defensor/a en casos donde las personas no fueron víctimas directas de violaciones de DH.

2. La identidad en la generación de defensores/as

El análisis se apoya en la sociología de las identidades.⁴ En las siguientes dos secciones se desarrollan los rasgos principales del análisis de identidades y el diseño metodológico del estudio empírico.

⁴ Siguiendo a F. Dubet (1989), hay tres distintas perspectivas para analizar la identidad: una perspectiva la estudia como proceso de socialización o integración social exitoso que abreva en el estructural funcionalismo; otra, la considera producto de un sistema de incentivos que operan sobre actores racionales; una última, la asocia con acciones sociales complejas, pero que básicamente la definen como compromiso al vincularla con la acción racional con arreglo

2.1. Sociología de las identidades para estudiar la trayectoria de los defensores/as

Con la crítica a las perspectivas estructuralistas en las ciencias sociales, surgió la preocupación por la acción individual y colectiva, por las condiciones que favorecen la emergencia de sujetos portadores de una identidad que los distingue de otros sujetos. Los estudios de los movimientos sociales son un ejemplo.

El estudio de los movimientos sociales y de la acción colectiva es fecundo. Actualmente hay dos grandes paradigmas:⁵ el de la identidad⁶ y el de la movilización de recursos.⁷ En la medida en que nos interesa mirar la construcción de identidad y auto-identificación de defensores/as, podría pensarse que el paradigma de identidad de movimientos sociales es útil. No obstante, esta perspectiva se concentra en el análisis de la construcción de una identidad colectiva: la del movimiento social. Por ejemplo, para Melucci (1999) el gran error es considerar al movimiento social como un dato y como una unidad. Dentro del movimiento —sigue el autor— hay una amplia gama de procesos sociales, actores y formas de acción. La acción colectiva pensada como construcción social debe dar cuenta de cómo fue que esa diversidad se constituyó en movimiento. Lo que Melucci mira es lo que pasa en el interior y cómo eso constituye su identidad a partir de categorías como la solidaridad, el conflicto y los límites de un sistema. En cambio, nosotros observamos la generación de una identidad individual: la del defensor/a.

Nuestra aproximación considera la identidad individual como producto de relaciones sociales. Siguiendo a Charles Tilly, asumimos que “las identidades son arreglos sociales reforzados por historias socialmente construidas y renegociadas” (Tilly, 2002: s/p). La problematización de la identidad lleva aparejada la del actor y de la acción social, que es indisoluble de lo que

a valores de Weber. Sin embargo, Dubet estima que la identidad es un proceso que reúne cada una de estas dimensiones, cuyos rasgos dependerán del “trabajo del actor”, es decir, de la administración que los actores hagan de sus experiencias.

⁵ Estas teorías difieren tanto de las psicológicas provenientes de Tarde, Le Bon y Ortega y Gasset, como del funcionalismo de Herbert Blume o de Neil Smelser, en tanto que existe un nuevo contexto analítico donde los movimientos sociales no tienen como origen de su formación el principio de anomia, de disconformidad social o de irracionalidad, sino el carácter de una asociación voluntaria y benéfica para el desarrollo de una sociedad plural.

⁶ Desarrollado en Europa occidental por Alberto Melucci y Alain Touraine, entre otros.

⁷ Desarrollado especialmente en Estados Unidos por Mancur Olson (visión economicista), y desde distintas visiones por John McCarthy y Mayer Zald (visión organizativa empresarial) y por Charles Tilly, Arthur Stinchcombe, Oberschall, Gamson, Klandermans y Sidney Tarrow (visión de procesos políticos).

algunos autores han llamado “retorno del sujeto” en las ciencias sociales (Touraine, 1986).

Estudiar este proceso de “conversión” desde la sociología de las identidades nos lleva a ubicar distintos aspectos constitutivos de la identidad de una persona. Por ejemplo, a identificar los elementos distintivos forjadores de la identidad a través de una reinterpretación de los repertorios culturales del actor disponibles. La característica clave de la identidad está en delimitar qué se es respecto de otras formas de ser; en este caso, el ser defensor/a en oposición a otras posibles adscripciones.

Lo cierto es que la construcción de una identidad nunca es un punto de partida que inicia de cero. Por el contrario, el proceso de formación y cambio de una identidad política toma la forma de sedimentación y ruptura que se construye a través de intercambios sociales (Rinesi, 2013, p. 12). En la medida en que las identidades no se crean en un solo momento y no se mantienen de forma constante, hay continuidades y rupturas, hay conversiones. El objetivo del texto es identificar estas continuidades, rupturas y conversiones.⁸

Además, la identidad de defensor/a tiene un rasgo específico: es una identidad política. Supone la adhesión a ciertos principios políticos (Lom & Murillo, 2002) que conforman una idea de justicia, así como la constitución de lazos de solidaridad (Aboy Carlés & Canelo, 2011; Belanger, 2000) que suponen una cierta comunidad de sentido, de significados compartidos que se traslucen en la conformación de asociaciones y disociaciones, pero cuya débil evidencia empírica apenas estará dada por la recurrencia de ciertas orientaciones gregarias de la acción en la esfera pública.

En la medida en que las identidades son relacionales, disputadas y contingentes (Lom & Murillo, 2002), se desarrollan en marcos sociales específicos de los que no pueden disociarse. Además, estas mismas características suponen un proceso de conflictividad constitutivo de la forma y el contenido de esta categoría.

La clave de nuestro análisis es reconocer que la identidad de defensor/a de DH no sólo tiene elementos actuales compartidos, sino que también está sedimentada en un proceso de construcción con diferentes momentos, incluidas rupturas epistemológicas que marcan un antes y un después. Para el análisis de este proceso se asume que es una construcción social, cultural e institucional que, a su vez, está moldeada por los individuos con base en sus experiencias, sus condiciones y sus expectativas de vida (Muñoz, 2014, p. 247).

⁸ Si bien se piensa en estas delimitaciones, continuidades y rupturas, es necesario reconocer una multiplicidad de identidades encarnadas en un mismo sujeto, que conviven a veces armoniosamente y a veces en conflicto.

En la medida en que conceptualizamos la identidad como producto de diversas relaciones sociales, no pasamos por alto que el proceso de construcción —en su dimensión temporal— condensa diferentes relaciones y dimensiones relevantes, como las de afinidad y amistad, que pueden contribuir a la conversión en defensor/a. Así, se asume que las distintas etapas del proceso de conformación de la identidad fueron moldeadas por diferentes relaciones que forman parte de esta construcción —como sucedió con nuestros entrevistados en su niñez—, compartida con otros niños indígenas o con algún abuelo campesino, en su adolescencia o juventud, a partir de la interacción con comunidades urbanas o rurales esencialmente pobres, o bien con el contacto con profesores que abrieron nuevos horizontes.

En síntesis, este planteamiento nos permite enfocarnos en los activistas, en concreto en los procesos personales socialmente situados que los llevaron a definirse como defensores de derechos humanos, y de esta manera avanzar en la delimitación de quiénes fueron y quiénes son. Específicamente, el aporte es que permite comprender —desde la perspectiva de los propios actores— los eventos y vivencias que operan como hitos para establecer una distinción con lo que eran antes de considerarse defensores/as.

2.2. Algunas precisiones metodológicas

El análisis empírico se realizó a través de 13 entrevistas. Mantendremos los nombres de los defensores/as en el anonimato y usaremos la palabra “defensor/a”, como lo hemos venido haciendo; tampoco se mencionarán las ONG donde actualmente laboran los entrevistados. En el cuadro 1 se señala la década de nacimiento y el espacio de defensa, y en el cuadro 2 se resumen las trayectorias de los defensores/as entrevistados.

Las entrevistas se llevaron a cabo entre agosto y octubre de 2014 en la Ciudad de México. Fueron entrevistas semiestructuradas orientadas a captar los detonantes que convirtieron a los actuales defensores/as en tales. La muestra fue intencional y su tamaño se definió según el criterio de saturación.⁹ Los criterios para seleccionar a los defensores/as fueron: que se desempeñaran en organizaciones de DH; que se les reconociera en la comunidad de defensa de DH de esta manera; que ellos/ellas se definieran como defensores/as; y que no hubieran sido víctimas directas de violaciones de DH.

⁹ Desde las primeras entrevistas, rápidamente se produjo saturación de información. Pese a lo anterior, decidimos hacer más a fin de confirmar el punto de saturación y enriquecer el proceso con nuevos relatos.

Cuadro 1

Características de los defensor/as

<i>Núm.</i>	<i>Década de nacimiento</i>	<i>Espacio de defensa</i>
1	Ochenta	ONG urbano-estudiantil
2	Sesenta	ONG rural (espacio militarizado)
3	Setenta	ONG diversas
4	Cincuenta	Organización popular y ONG urbana
5	Ochenta	ONG urbano-estudiantil
6	Ochenta	ONG urbano-estudiantil
7	Setenta	ONG urbana
8	Setenta	ONG urbana y rural
9	Setenta	ONG urbana y rural
10	Sesenta	ONG rural (espacio militarizado)
11	Cincuenta	ONG urbana-eclesiástica
12	Sesenta	ONG urbana-eclesiástica
13	Sesenta	ONG urbana

Fuente: elaboración propia.

Para analizar los momentos de construcción de identidad utilizamos la metodología propuesta por la teoría fundamentada (Strauss & Corbin, 2002). Esta forma de trabajo nos permitió identificar los componentes culturales básicos de las representaciones (Giménez, 2002, pp. 50-51) que se desarrollan en el siguiente apartado.

La identificación de los momentos de construcción de la identidad de defensores/as de derechos humanos es resultado del análisis llevado a cabo por los investigadores a partir de la codificación de los relatos de los propios defensores/as en las entrevistas. Los relatos explican, a través de la evocación, un tiempo, un lugar y una personalidad que nos permiten comprender por qué las personas llegan a comprometerse tanto con una acción y por qué esas experiencias fueron importantes en su momento, y siguen siéndolo durante toda una vida (Nasstrom & Bofill, 2003).

3. La construcción del/de la defensor/a

El análisis se articuló a partir de tres categorías que dan cuenta de diferentes momentos en la trayectoria. Estas categorías son resultado del proceso de codificación desarrollado por los investigadores:

- a) la construcción de ciertas intuiciones iniciales de justicia que gestan sensibilidad y rebeldía frente a las desigualdades y los abusos de autoridad;
- b) una ruptura a partir de un evento o vivencia (por ejemplo, experiencia con comunidades zapatistas o con refugiados centroamericanos) que opera como un antes y un después, una disyuntiva en la experiencia personal a partir de la cual la molestia por la injusticia se torna en acción política con características específicas y;
- c) el proceso de consolidación como defensor/a de DH que tiene como espacio de socialización a las organizaciones¹⁰ de DH, donde se construyen límites simbólicos respecto de otras formas de ejercer vocaciones o profesiones.

Entre nuestros defensores/as contamos con personas que iniciaron su actividad en las décadas de los ochenta, los noventa, y en los primeros años de este siglo, por lo que se pudo constatar que esta trayectoria se comparte independientemente del momento en que iniciaron su actividad. En el cuadro 2 se presenta una síntesis de las características encontradas en cada una de las categorías.

3.1. Intuiciones iniciales de justicia: solidaridad y politización de la identidad

Las intuiciones iniciales de justicia es la categoría que sintetiza el primer momento en la construcción de identidad de los defensores/as. Llamamos intuiciones iniciales de justicia a los criterios que permiten a la persona determinar si una situación es justa o injusta, sin que se trate de elementos que conformen una teoría acabada de la justicia. Por ello se trata de intuiciones, aspectos que no suponen una reflexión o una construcción totalmente

¹⁰ La relación con las organizaciones de derechos humanos tiene, sin embargo, matices diferentes: en algunos casos (sobre todo en los defensores/as pioneros) se caracteriza por la creación de ONG; y en otros, en las generaciones subsecuentes, por el ingreso a las organizaciones ya existentes. No obstante, es incuestionable que las organizaciones no gubernamentales operan como espacio privilegiado de construcción y delimitación de la identidad del defensor/a.

Cuadro 2

Trayectorias de vida en torno a la defensa de DH de diversos activistas

Núm.	Intuición inicial	Ruptura	Proceso de consolidación			Causas que defiende
			Voluntariado	Colaborador	Activista	
1	Trabajo social y comunitario en escuela secundaria y preparatoria religiosa.	Insatisfacción con la realización de trabajo comunitario no orientado a cambio estructural.	Servicio social en ONG.	Colaborador en ONG.	Integración a una ONG.	Derecho Todos los derechos con especial énfasis en el derecho a la protesta.
2	Infancia y trabajo profesional en zonas rurales cercanas a comunidades indígenas.	Abuso de autoridades en contra de los miembros de las comunidades indígenas.	Funda una ONG.			Antropología social Todos los derechos con especial énfasis en derechos civiles en comunidades indígenas.
3	Contacto con la pobreza con la Iglesia.	Abuso de autoridades en contra de los miembros de las comunidades indígenas.	Vinculación a una organización de DH por la universidad.	Inserción como activista en diversas organizaciones.		Derecho Todos los derechos con especial énfasis en civiles y megaproyectos.
4	Formación religiosa de corte social y profesores con enfoques progresistas.	Alfabetización en comunidades urbanas.	Participación en la organización de demandas por servicios urbanos.	Formación de un colectivo de organizaciones populares urbanas.	Miembro de diversas organizaciones.	Sociología Todos los derechos con especial énfasis en solución pacífica de conflictos.

5	Formación humanística, teología de la liberación.	Acercamiento a organizaciones de DH y a una escuela de formación de promotores de DH.	Voluntariado en ONG.	Sociología	Derecho a la educación y resolución pacífica de conflictos.
6	Ingreso a una escuela de formación de promotores de DH.	Análisis y vínculos desarrollados en una escuela de formación de promotores de DH.	Voluntariado en ONG.	Sociología	Derecho a la educación y resolución pacífica de conflictos.
7	Trabajo social y comunitario en escuela secundaria y preparatoria.	Docencia en zona indígena y vínculo con organizaciones de DH en esta zona.	Organización de DH.	Etnología	Derechos de pueblos indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad.
8	Experiencia profesional en empresas donde constata la violación de derechos de los trabajadores y reconoce la importancia de defenderlos.		Voluntaria de ONG en zona indígena	Administración de empresas	Derechos de las comunidades indígenas, megaproyectos, derecho al medio ambiente y socialización en derechos humanos.
9	Trabajo social y comunitario en escuela secundaria y preparatoria.	Vinculación con comunidades eclesiales de base a través de un docente.	Voluntariado en ONG.	Sociología	Todos los derechos.

Cuadro 2 (conclusión)

Núm.	Intuición inicial	Ruptura	Proceso de consolidación			Formación profesional	Causas que defiende
			Voluntariado	Colaborador	Activista		
10	Formación crítica en la universidad e integración a una organización religiosa.	Contacto con los campos de refugiados centroamericanos.	Trabajo de defensa de comunidades rurales en ONG.	Trabajo de defensa de derechos sociales y organización de comunidades rurales en ONG.	Sociología	Derechos ambientales, derechos de las comunidades indígenas y megaproyectos.	
11	Ingreso a una orden religiosa conservadora.	Colegas religiosos orientados a la defensa de DH y al trabajo en comunidades pobres.	Funda una ONG.		Trabajo social	Derechos civiles.	
12	Formar parte de una orden religiosa y formación en ciencias sociales.	Vínculo con comunidades pobres rurales y urbanas resignificado a través del análisis de ciencias sociales.	Funda una ONG.		Filosofía y ciencias sociales	Todos los derechos con especial énfasis en derechos civiles.	
13	Vínculo familiar con las comunidades campesinas y conciencia de la desigualdad.	Contacto con refugiados centroamericanos.	Colabora en ONG.	Se dedica de tiempo completo a la defensa de DH en diferentes organizaciones	Sociología	Todos los derechos con especial énfasis en derechos civiles.	

Fuente: elaboración propia con base en las entrevistas.

cerrada. Esta es la base del conjunto de repertorios culturales interiorizados (representaciones, valores y símbolos) que posteriormente dotarán de sentido a los espacios solidarios y principios políticos que comparten los defensores/as. Las intuiciones iniciales de justicia son también la base que prepara el momento de ruptura, el momento de conversión en la conformación de la identidad como defensor/a que aparece en la mayoría de los casos a partir de un evento vivencial detonante que resulta impactante para la persona.

Todos los defensores/as identifican el inicio de su preocupación por estos temas a partir de sentimientos y experiencias que los enfrentaron a situaciones percibidas como injustas. Esta incomodidad ante la injusticia es la que —en su relato— se relaciona con la ruptura que los convertirá en defensores/as.

Hay cuatro espacios donde se instauran las intuiciones iniciales de justicia que conforman la identidad de los defensores/as: el vínculo con comunidades en desventaja, la participación en grupos eclesiales, las universidades o los espacios de educación formal, y las propias organizaciones de DH.

Las intuiciones iniciales de justicia relacionadas con el vínculo con comunidades desaventajadas, indígenas o campesinas, a partir de experiencias de vida, en muchos casos se manifiestan de manera temprana, incluso en la infancia, a través de la ayuda al abuelo en el campo o en la vida cotidiana en una ciudad mestiza:

Siempre traían cargando lo que iban a vender, y yo le preguntaba a mi papá: ¿y esos quiénes son? Los huancos, los que bajan de la montaña [...] Y la forma en que en la plaza les arrebatában las cosas, y que no se podían expresar porque hablaban en su lengua [...] La otra figura cruenta era ver bajar a ellos con el mecacap en su cabeza, maltratados, ensangrentados por policías y por matones. Eso me daba miedo, primero, y ver cómo la gente temblaba mientras venía amarrada del cuello, de las manos, de los pies, y para la gente era como un espectáculo, el de los indios salvajes: “algo hicieron”.¹¹

El segundo espacio es la participación en grupos eclesiales (vinculados o no con la teología de la liberación) y comunidades eclesiales de base que realizaban trabajo en comunidades rurales y urbanas. Por ejemplo, en un caso, el primer acercamiento a la Iglesia fue por una formación de seminarista de corte esencialmente conservador. En otro, ser parte de la Compañía de Jesús construyó dichas intuiciones. Fueron los jesuitas quienes lo pusieron en las zonas populares, primero en Jalisco y después en el Distrito Federal. Las experiencias de las comunidades eclesiales de base o de trabajo pastoral con grupos en desventaja son una referencia indiscutible en este punto:

¹¹ Entrevista núm. 2, realizada el 4 de septiembre de 2014.

Fui mucho tiempo a una comunidad que se llama Hornos, en las Águilas, y me impresionaba que por un lado hubiera toda la parte de desarrollo urbano y las casas lindas, y un puente después estuviera la comunidad tan marginal, dos realidades totalmente opuestas y me generaba mucha impotencia. Yo iba todos los martes de cada semana y sentía que era un trabajo totalmente asistencialista, pero que no me dejaba hacer nada más [...] me daba enojo escuchar que los administradores del servicio decían que no podíamos hacer nada, que era parte del equilibrio [...] que lo único que podemos hacer es tratar de aliviarles el día un poco, pero nada más.¹²

Para algunos de los actuales defensores/as, estas intuiciones iniciales de justicia se consolidaron también a través de un proceso de educación formal, ya sea en México o fuera del país. Este es el tercer espacio: la formación universitaria, en especial la que tiene tendencias críticas. La formación en la licenciatura puede operar como detonante. Se refieren a ellas como “experiencias progresistas” de formación. Explica un defensor/a que su proceso de formación fue esencialmente sociológico, de corte marxista, marcado —a mitad de los setenta— por las revoluciones centroamericanas, la filosofía de la liberación y la teología de la liberación. Para otro también es la formación en la licenciatura lo que genera esas intuiciones iniciales de justicia que lo llevaron a interesarse en el activismo de derechos y en la formación de organizaciones para ello.

Finalmente, el cuarto espacio de formación de las intuiciones iniciales de justicia son las propias organizaciones de DH a través de sus escuelas de formación de promotores; ONG como el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria o el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez operan como espacios para que estas intuiciones se estructuren. Nos dice un defensor/a: “venía de procesos en los que no me sentía identificada con nada, la carrera no me llenaba, no era muy arraigada en general”.¹³ Su llegada al servicio social del Centro de DH Vitoria y, posteriormente, su inclusión en la escuela de verano de DH de dicho centro fue, al mismo tiempo, lo que generó las intuiciones iniciales de justicia y el proceso de ruptura, de conversión en defensor/a de DH.

¹² Entrevista núm. 1, realizada el 11 de septiembre de 2014.

¹³ Entrevista núm. 6, realizada el 2 de septiembre de 2014.

3.2. Ruptura: una disyuntiva en el camino

¿Qué aspecto operó en estos casos —que hasta ese momento no se distinguen de los de muchos otros jóvenes participantes de experiencias de trabajo social o vinculados con grupos religiosos— para defender DH? Cada defensor/a refiere una disyuntiva que opera como punto de quiebre. Éste es el momento que denominamos ruptura.

La ruptura se caracteriza por procesos o momentos específicos que actúan como disyuntivas en la trayectoria a partir de las cuales los defensores/as deciden hacer de esta tarea su opción de vida. Es el punto donde claramente la trayectoria se orienta a la defensa de DH y en esta acción se establece un límite simbólico entre lo que se fue y lo que se quiere ser. La ruptura supone el otorgamiento de un significado político (entendido como el desarrollo de prácticas colectivas transformadoras) a la identificación de situaciones de profunda injusticia social, y la decisión de actuar sobre ellas. Los momentos de ruptura son de dos tipos: corolario de una trayectoria o eventos que funcionan como momentos específicos de quiebre.

La ruptura como corolario de una trayectoria es la que tiene lugar luego de experiencias de trabajo de organización popular (educación popular, alfabetización y educación para adultos) muy consolidadas. Son estos procesos largamente vividos los que terminan por detonar la simpatía hacia la defensa de los DH. En estos casos, las intuiciones iniciales de justicia de los defensores/as los llevaron a involucrarse en trabajo social de organización popular y comunitaria en el que ya tenían experiencia antes de dedicarse a la defensa de DH.

En un caso, el momento de ruptura es definido como la conexión entre los sentimientos de solidaridad amplios derivados del trabajo social y la actividad política. La formación política marxista opera como punto de quiebre en la asunción de la identidad de defensor/a. La ruptura se construye por la necesidad de dotar de contenido político transformador a la acción. En otro caso, desde un lugar totalmente distinto, pero producto de un proceso semejante, la ruptura es definida como crisis de fe, que lleva a buscar otras alternativas para el ejercicio de la función religiosa de manera tal que ayude a transformar situaciones de injusticia.

En el otro modo de ruptura, lo que se identifica como punto de quiebre son vivencias específicas que sirven como catapulta para la defensa de los DH. Por ejemplo:

estuve trabajando en los campos de los refugiados guatemaltecos, a principios de los noventa [...] Ya no me imaginaba en otro espacio, me invitaban en la aca-

demia y yo veía que no era por ahí, que eso no me gusta, que lo mío es participar en los movimientos de resistencia, en los movimientos sociales, y para mí eso fue fuerte y claro.¹⁴

Aquí otro ejemplo de ruptura como punto de quiebre:

un día, en un baile de los mestizos, llega la policía del estado de Veracruz a desarmar a la gente, pero más bien la golpeaba, detenía gente, bebía, bailaba. Entre ellos detienen a un chico joven, totonaca, y lo llevan a los separos municipales. Más tarde me avisan que hay un muerto en la cárcel, y era precisamente el joven que les había gritado en totonaco y lo mataron a golpes en la cárcel. ¿Y qué hacer si fueron precisamente los policías judiciales quienes lo mataron? Y ahí es donde llega ese sentimiento de impotencia. Pinche antropología, si no sirve para defender a los demás, pues no sirve de nada.¹⁵

Este tipo de ruptura que identifica vivencias concretas no sólo se vincula con la experiencia con grupos en desventaja, sino también con la inserción voluntaria en organizaciones y movimientos, como fueron el movimiento zapatista o el movimiento estudiantil Yo Soy 132;¹⁶ o a partir de la inserción directa en las ONG de DH a través de sus escuelas de formación de promotores. Por ejemplo, para una defensora, las intuiciones iniciales de justicia surgidas por la participación en comunidades marginales de la ciudad y en un ambiente estudiantil ampliamente politizado la llevaron a sumarse como voluntaria de una ONG de defensa de derechos de los migrantes. Al estar ya en esa organización, se detonó el movimiento Yo Soy 132, en el cual participó. En palabras de la defensora:

Definitivamente había algo en mí que se detonó, no sé si era algo que estaba esperando el momento en que le prendieran fuego para salir o si surgió en ese momento. Pero estas ganas de hacer algo se unieron con el momento coyuntural del movimiento [...] Por primera vez sentía que estaba intentando cambiar cosas.¹⁷

Para aquellos defensores/as que viven su momento de ruptura en las propias ONG, ésta se genera en el intercambio con otras personas, con sus vivencias, preocupaciones y sentires. En términos de un defensor/a:

¹⁴ Entrevista núm. 10, realizada el 8 de septiembre de 2014.

¹⁵ Entrevista núm. 2, realizada el 4 de septiembre de 2014.

¹⁶ Yo Soy 132 fue un movimiento estudiantil surgido en 2012 con motivo de la campaña presidencial de ese año, cuyas demandas se orientaban a democratizar los medios de comunicación y provocar debate público para incidir en la toma de decisiones políticas.

¹⁷ Entrevista núm. 1, realizada el 11 de septiembre de 2014.

A partir de un tema, de una serie de vivencias, se comienza a construir un conocimiento más social a través de los saberes que traen los otros compañeros, y eso es lo relevante de la escuela, esa formación de red. Es una dinámica muy participativa, la lógica de compartir sábado con sábado te lleva a generar dinámicas e intercambios cada vez más profundos. Esto supone que se generan no sólo profesionales de los DH, se generan también compañeros.¹⁸

Finalmente, como la última cita sugiere, si bien parece que estos procesos se manifiestan en lo individual, la realidad es que tienen como sustrato un espacio colectivo y una abierta interacción con otros donde se construye un nuevo tipo de solidaridad. Además, el proceso de ruptura implicó dejar de lado elecciones de vida, como formas de ejercer el sacerdocio, de ser monja, de militar políticamente, de ser académico o abogado, para construir otras diferentes que los consolidaron como defensores/as.

3.3. Consolidación como activistas

El tercer momento identificado es la consolidación como activista de DH. Se trata de una opción de acción política diferente de la militancia partidista para impulsar la transformación social, y una forma de aproximarse al conocimiento y al trabajo social distintas de la academia y la actividad religiosa.

En algunos casos, el proceso se inicia cuando se suma a alguna organización de DH sin que ésta sea la actividad laboral principal del defensor/a; a este momento le llamamos voluntariado. Posteriormente, se comienzan a percibir algunos beneficios económicos y se dedica más tiempo a la defensa de derechos, pero aún convive con otras actividades profesionales; ésta es la colaboración. Finalmente, cuando el defensor/a se dedica de tiempo completo y como principal actividad laboral a la defensa de DH, se denomina activista. Como se observa en el cuadro 2, el proceso de consolidación puede o no pasar por las tres etapas.

La diferencia en los procesos de consolidación se debe a cuestiones temporales. Cuando varios de los actuales defensores/as enfrentan la ruptura, una manera de encarar la situación es crear organizaciones. En cambio, para otros, su consolidación tiene lugar en organizaciones ya creadas.

A esta diferencia en la consolidación se suma otra sobre la forma de pensar los DH. Los defensores/as más antiguos llegan al discurso de DH como una herramienta frente al contexto de transición democrática que los rodea;

¹⁸ Entrevista núm. 5, realizada el 2 de septiembre de 2014.

los más nuevos se integran a un espacio en que el discurso de derechos está institucionalizado.

Entre los pioneros/as, la lucha por la transición a la democracia, las protestas de 1988, la aparición del EZLN y las acciones que se llevaron a cabo en Guerrero en el marco de los 500 años de resistencia indígena son aspectos que marcaron a estos defensores/as en su proceso de consolidación. En este marco, un defensor/a señala: “me quedó claro que estábamos hablando de derechos, que era un tema de derechos, pero aún no entraba el tema de defensa. Ya teníamos un discurso armado para la lucha”.¹⁹

De la mano del descubrimiento del discurso de DH como herramienta viene su proceso de institucionalización por medio de la creación de organizaciones de defensa de los DH, ya sea desde organizaciones vinculadas a la Iglesia, o desde organizaciones más cercanas a intelectuales comprometidos con la transición y defensa de DH (Aguayo Quezada, 1997; Estévez López, 2007). Ese activismo derivó en la formación de organizaciones como el Centro Pro, CADHAC en Monterrey, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de DH, Tlachinollan, entre otras.

Para los defensores/as más jóvenes, la consolidación se realizó con su inserción en alguna ONG, en el marco de un discurso legitimado de DH. Incluso, señala un defensor/a: “ahora hay una demanda muy fuerte de DH, como que los DH se pusieron de moda”.²⁰ Para ellos, los DH ya se asocian a sus expresiones institucionales, como la Corte Interamericana o la reforma constitucional de 2011.

Mientras que las primeras generaciones operan en un contexto de consolidación del campo de defensa de DH (López, 2015), las nuevas se consolidan en un campo de defensa ya constituido con funciones más claras y un espacio de acción con límites más precisos.

Conclusiones

¿Cómo es que personas que no han sido víctimas de violaciones directas de DH, ni han tenido víctimas cercanas, se convierten en defensores/as de DH? Hay tres momentos/categorías en el proceso: la formación de intuiciones iniciales de justicia que los hacen altamente sensibles a las injusticias sociales y los abusos de autoridad; la ruptura que opera como disyuntiva, que los lleva a convertir esas intuiciones iniciales de justicia en motivos para la

¹⁹ Entrevista núm. 2, realizada el 4 de septiembre de 2014.

²⁰ Entrevista núm. 5, realizada el 2 de septiembre de 2014.

acción política; y, finalmente, un proceso de consolidación de la identidad como defensor/a. Si bien en la constitución de la identidad como defensor/a se observan similitudes en la trayectoria, no pueden obviarse las diferencias en los contenidos específicos de cada uno de los tres momentos que la integran.

Las intuiciones iniciales de justicia son las representaciones, valores y símbolos que fungen como sustrato de los sentimientos de solidaridad y los valores políticos que dan forma a la identidad política del defensor/a. Uno de los sustratos principales de la identidad de defensor/a tiene que ver con la injusticia social (más que individual) vinculada con los grupos populares urbanos y rurales (refugiados, indígenas y campesinos). En la formación de las intuiciones iniciales de justicia cobran relevancia cuatro espacios: la interacción en su infancia o adolescencia con comunidades indígenas o campesinas desaventajadas, la participación en grupos eclesiales y comunidades eclesiales de base (no siempre de la teología de la liberación), la formación crítica en las universidades, y la formación como promotores en las escuelas de DH de las ONG. La Iglesia ha jugado un papel relevante en la formación de estas intuiciones de justicia del grueso de los defensores/as. En estos espacios se conforman los repertorios culturales que posteriormente dotan de sentido al momento de la ruptura.

La ruptura es la disyuntiva en que la persona hace de la defensa de DH una opción de vida, que opera como alternativa profesional y política preferible a otras. Un tipo de ruptura proviene de la praxis de la formación crítica (especialmente marxista o de la teología de la liberación) en el trabajo de organización popular. Otro tipo de ruptura se da por medio de momentos precisos que marcan a la persona en su trayectoria, ya sea por su contacto con grupos oprimidos o por su participación en movimientos sociales u organizaciones de DH. Si bien parece que el momento de la ruptura en la trayectoria es esencialmente individual (la forma en que el defensor/a lo vive, es marcado y se convierte precisamente en defensor/a), en todos los casos se observa una interacción con otros, lo que construye lazos de solidaridad.

Finalmente se gesta la consolidación de la identidad como defensor/a. Para las primeras generaciones, la consolidación se construye por medio de la formación de organizaciones de DH. Para las generaciones subsecuentes, la consolidación se da a través de la entrada a las ONG, a veces como voluntarios, para después convertirse en colaboradores, hasta llegar a ser activistas.

En la construcción de la identidad de los defensores/as aparecen eventos de la historia del país como hitos del proceso: la liberalización política del país a partir de 1977, la emergencia del EZLN en 1994, los acuerdos de

San Andrés en 1996, la alternancia política en 2000 y el incremento de la violencia a partir de 2006. La identidad de los defensores/as en México está atravesada por el proceso de transición y postransición democrática, con sus avances y retrocesos.

Es claro que la identidad de defensor/a de DH en México, pese a gestarse a través de un proceso semejante, no es homogénea; en especial en lo que respecta a las distintas generaciones de defensores/as que actualmente conviven en la acción. Por ello, podemos hacernos algunas preguntas que servirán como agenda de investigación por venir: ¿qué influencia tienen las diferencias en los momentos de inicio de la defensa de derechos humanos sobre la forma en que se aproximan a ésta? ¿Tenemos distintos tipos de defensa dependiendo de los distintos contenidos que signaron el proceso de convertirse en activista en cada caso? ¿Estas distintas formas de defensa tienen un impacto o incidencia también diferenciados? ¿Habrá diferencias en la forma en que se relacionan con las víctimas? ¿Este proceso es comparable con el seguido en otros contextos como Colombia o Argentina?

Recibido: 26 de marzo de 2016

Aprobado: 10 de octubre de 2016

Bibliografía

- Aberese Ako, M., Akua Anyidoho, N. & Crawford, G. (2013). NGOs, rights-based approaches and the potential for progressive development in local contexts: constraints and challenges in Northern Ghana. *Journal of Human Rights Practice*, 5(1), marzo, 46-74.
- Aboy Carlés, G. & Canelo, P. (2011). Presentación, dossier. Identidades, tradiciones y élites políticas. *Papeles de Trabajo*, 5(8), noviembre, 8-12, en URL http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/N8/01_DOS_Pres_Aboy-Canelo.pdf, fecha de consulta 16 de abril de 2015.
- Abregú, M. (2008). Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva, una mirada desde la región andina y el cono sur. *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos*, 5(8), junio, 7-40.
- Aguayo Quezada, S. (1997). Seguridad nacional y derechos humanos en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (170), 79-96.
- Amir, M. O. (2013). A study of the experience of women human rights defenders in eleven egyptian governorates. *Journal of Human Rights Practice*, 5(3), 460-477, en URL <http://jhrp.oxfordjournals.org/content/5/3/460.full.pdf+html>, fecha de consulta 20 de febrero de 2015.
- Ansolabehere, K. (2010). Los derechos humanos en los estudios sociojurídicos. In A. Estévez & D. Vázquez, *Los derechos humanos en las ciencias sociales: una*

- perspectiva multidisciplinaria* (pp. 19-42). México, D. F., México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Belanger, A. (2000). La lucha por las solidaridades so capa de la identidad. In J.-F. Prud'homme (Comp.), *Demócratas, liberales y republicanos* (pp. 29-41). México, D. F., México: El Colegio de México.
- Benavides, F. (2012). Indigenous resistance and the law. *Latin American Perspectives*, 39(182), enero, 61-77.
- Brysk, A. (1994). *The politics of human rights in Argentina: protest, change, and democratization*, Palo Alto, CA: Stanford University Press.
- Chama, M. (2010). La defensa de presos políticos a comienzos de los 70: ejercicio profesional, derecho y política. *Cuadernos de Antropología Social*, (32), 195-217.
- Collier, D. & Levitsky, S. (1998). Democracia con adjetivos. Innovación conceptual en la investigación comparativa. *Ágora*, 8, verano.
- Cuadros, D. & Vecchioli, V. (2008). *La expertise en derechos humanos. Un análisis comparado de las trayectorias profesionales y militantes de abogados comprometidos con esta causa en Chile y Argentina*. Ponencia presentada en el IX Congreso Argentino de Antropología Social, Posadas, Argentina: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-Universidad Nacional de Misiones.
- Dubet, F. (1989). De la sociología de la identidad a la sociología del sujeto. *Estudios Sociológicos*, VII(21), 519-545.
- Ellacuría, I. (1990). Historización de los derechos humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares. *Estudios Centroamericanos (ECA)*, (502), 589-596.
- Englund, H. (2006). *Prisoners of freedom: human rights and the African poor*. Berkeley y Los Angeles, CA: University of California Press.
- Estévez López, A. (2007). Transición a la democracia y derechos humanos en México: la pérdida de integralidad en el discurso. *Andamios*, 3(6), 7-32.
- Finnegan, A. C., Saltsman, A. P. & White, S. K. (2010). Negotiating politics and culture: the utility of human rights for activist organizing in the United States. *Journal of Human Rights Practice*, 2(3), 307-333, en URL <http://jhrp.oxfordjournals.org/content/2/3/307.full.pdf+html>, fecha de consulta 20 de febrero de 2015.
- Giménez, G. (2002). Paradigmas de identidad. In A. Chihu (Coord.), *Sociología de la identidad* (pp. 35-62). México, D. F., México: Porrúa, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- Hertel, S. (2006). *Unexpected power: conflict and change among transnacional activists*. Ithaca, NY: Cornell University Press.
- Horvath, R. (2014). Breaking the totalitarian ice: the initiative group for the defense of human rights in the USSR. *Human Rights Quarterly*, 36(1), febrero, 147-175.
- Keck, M. & Sikkink, K. (2000). *Activistas sin fronteras*. México, D. F., México: Siglo XXI.
- Kendhammer, B. (2013). Islam and the language of human rights in Nigeria: rights talk and religión in domestic politics. *Journal of Human Rights*, 12(4), 469-490.
- Kotler, R. I. (2014). *En el país del sí me acuerdo*. Buenos Aires, Argentina: Imago Mundi.

- Lachenal, C. & Pirker, K. (Coords.) (2012). *Movimientos sociales, derechos y nuevas ciudadanías en América Latina*. México, D. F., México: Fundar, Gedisa.
- López, J. (2015). Fases históricas de la defensa de los derechos humanos en Colombia y México. Las ONG en contextos de violencia, 1970-2010. In K. Ansolabehere, S. Serrano & D. Vázquez (Coords.), *Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil* (pp. 191-234). México, D.F., México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, Universidad de los Andes.
- Lom, P. & Murillo, L. (2002). Los límites de la identidad europea. *Foro Internacional*, 42(2), abril-junio, 317-330.
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México, D. F., México: El Colegio de México.
- Muñoz, G. (2014). Procesos y trayectorias reproductivas de mujeres jóvenes en situación de calle en la ciudad de México. In Á. Sánchez (Coord.), *Desigualdades en la procreación. Trayectorias reproductivas, atención obstétrica y morbilidad materna en México* (pp. 245-287). México, D. F., México: Universidad Autónoma Metropolitana, Itaca.
- Naciones Unidas. (2005a). *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*. Asamblea General, E/CN.4/2005/102/Add. 1, 8 de febrero.
- Naciones Unidas. (2005b). *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. Asamblea General, resolución 60/47, 16 de diciembre, s/p, en URL www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx, fecha de consulta 16 de julio de 2016.
- Naciones Unidas. (1999). *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*. Asamblea General, resolución 53/144, 8 de marzo de 1999.
- Naciones Unidas. (1997). *Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión*. Asamblea General, E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1, 2 de octubre.
- Naciones Unidas. (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder*. Asamblea General, resolución 40/34, 29 de noviembre, en URL www.un.org/es/documents/ag/res/40/list40.htm, fecha de consulta 16 de julio de 2016.
- Naciones Unidas. (s/f). *Sobre los defensores de derechos humanos*. En URL <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>, fecha de consulta 16 de julio de 2016.
- Nastrom, K. L. & Bofill, M. (2003). El activismo por los derechos civiles como construcción de la identidad de una mujer blanca en Georgia. *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, (29), 123-142.

- Navarro, M. (1989). The personal is political: las madres de plaza de mayo. In S. Eckstein (Ed.), *Power and popular protest: Latin American social movements* (pp. 241-258). Berkeley y Los Angeles, CA: University of California Press.
- Neier, A. (2012). *The international human rights movement: a history*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Nyamu-Musembi, C. (2007). Hacia una perspectiva de los derechos humanos orientada a los actores. In N. Caber (Ed.), *Ciudadanía incluyente: significados y expresiones* (pp. 37-56). México, D. F., México: Programa Universitario de Estudios de Género-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ocholla, A. M. (2011). The Kenyan LGBTI social movement-context, volunteerism, and approaches to campaigning. *Journal of Human Rights Practice*, 3(1), 93-104, en URL <http://jhrp.oxfordjournals.org/content/3/1/93.full.pdf+html>, fecha de consulta 20 de febrero de 2015.
- Olvera, A. J. (2003). Las tendencias generales de desarrollo de la sociedad civil en México. In A. J. Olvera (Coord.), *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina*. México, D. F., México: Fondo de Cultura Económica, Universidad Veracruzana.
- Osaghae, E. (2008). Social movements and the rights claims: the case of action groups in the Niger Delta of Nigeria. *Voluntas: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 19(2), junio, 189-210.
- Pantazidou, M. (2013). De-constructing marginality with displaced people: learning rights from an actor-orientes perspective. *Journal of Human Rights Practice*, 5(2), 267-290.
- Press, R. (2013). Individual and organizational human rights activism in Liberia, Sierra Leone and Kenya. *Journal of Human Rights*, 12(4), 447-468.
- Rinesi, E. (2013). Nuevas inquisiciones sobre la construcción del pueblo. In G. A. Aboy (Coord.), *Las brechas del pueblo. Reflexiones sobre identidades populares y populismo* (pp. 11-16). Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Saldivia, L. (2003). *Documento de trabajo nro 2: "derechos humanos y derecho de interés público en argentina: ¿quiebre o continuidad?"*. Buenos Aires, Argentina: Universidad de Palermo, Fundación Ford.
- Santamaría, Á. (2008). Reivindicaciones indígenas transnacionales: una etnografía "multi-sites" a partir del caso colombiano. In Á. Santamaría & V. Vecchioli (Eds.), *Derechos humanos en América Latina. Mundialización y circulación internacional del conocimiento experto jurídico* (pp. 85-112). Bogotá, Colombia: CEPI-Universidad del Rosario.
- Santos, B. de S. (1998). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. In B. de S. Santos, *De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad* (pp. 345-367). Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre, UNIANDES.
- Santos, B. de S. & Rodríguez Garavito, C. (Eds.) (2007). *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. México, D. F., México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Anthropos.

- Sarat, A. & Scheingold, S. A. (1998). *Cause lawyering: political commitments and professional responsibilities*. Nueva York, NY: Oxford University Press.
- Savransky, M. (2011). Ciudadanía, violencia epistémica y subjetividad. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (95), septiembre, 113-123.
- Stammers, N. (2009). *Human rights and social movements*. Londres, Inglaterra: Pluto.
- Stammers, N. (2007). La aparición de los derechos humanos en el Norte: hacia una revaloración histórica. In N. Caber (Ed.), *Ciudadanía incluyente: significados y expresiones* (pp. 57-64). México, D. F., México: Programa Universitario de Estudios de Género-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Strauss, A. L. & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Tate, W. (2007). *Counting the dead: the culture and politics of human rights activism in Colombia*. Berkeley y Los Angeles, CA: University of California Press.
- Tilly, C. (2002). *Stories, identities, and political change*. Lanham, MD: Rowman & Littlefield.
- Tilly, C., McAdam, D. & Tarrow, S. (2004). *Contention and democracy in europe, 1650-2000*. Cambridge, RU: University Press Cambridge.
- Tirado Chase, A. (2012). Legitimizing human rights: beyond mythical foundations and into everyday resonances. *Journal of Human Rights*, 11(4), 505-525.
- Touraine, A. (1986). Introducción al método de la intervención sociológica. *Estudios Sociológicos*, IV(11), 197-213.
- Valencia, A. (2014). Human rights trade-offs in a context of Systemic Lack of Freedom: the case of the smelter town of la Oroya, Peru. *Journal of Human Rights*, 13(4), 456-479.
- Vázquez, D. & López, N. (2015a). Construcción de defensores y estrategias de seguridad en contextos violentos: la experiencia de Ciudad Juárez. In D. Vázquez & A. Estévez, *Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia*. México, D. F., México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte-Universidad Nacional Autónoma de México..
- Vázquez, D. & López, N. (2015b). "Lo que no te mata, ¿te hace más fuerte?". La violencia y los derechos humanos desde la narrativa de defensores de derechos humanos en Ciudad Juárez. In D. Vázquez, K. Ansolabehere & S. Serrano, *Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil*. México, D. F., México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, Bogotá, Colombia: Universidad San Andrés.
- Vecchioli, V. (2008). Redes transnacionales y profesionalización de los abogados de derechos humanos en la Argentina. In Á. Santamaría & V. Vecchioli (Eds.), *Derechos humanos en América Latina. Mundialización y circulación internacional del conocimiento experto jurídico* (pp. 31-62). Bogotá, Colombia: CEPI-Universidad del Rosario.

Acerca de los autores

Karina Ansolabehere es doctora en Investigación en Ciencias Sociales con especialidad en Ciencias Políticas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México. Actualmente se desempeña como profesora-investigadora de tiempo completo en dicha institución. Sus temas de interés son política jurídica, derechos humanos, movilización legal, sociología del derecho y teoría política. Dos de sus recientes publicaciones son “One norm, two models. Legal enforcement of human rights in Mexico and the United States”, *Mexican Law Review*, vol. VIII, núm. 2, 2016; y, coeditado con F. Valdés y D. Vázquez, *Entre el pesimismo y la esperanza. Los derechos humanos en América Latina*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, 2015.

Daniel Vázquez es doctor en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México. Actualmente es profesor-investigador en dicha institución. Sus temas de investigación incluyen la teoría jurídica del DIDH; la relación entre la democracia, los DH y el mercado; y la relación entre corrupción, impunidad y DH. Dos publicaciones recientes son *Test de razonabilidad y derechos humanos: instrucciones para armar*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2016; y, en coordinación con A. Estévez, *El capitalismo neoliberal y sus descontentos. 10 razones para (des)confiar de las luchas por los derechos humanos*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte-Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.